



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE BORMUJOS.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios consistentes en un mantenimiento integral de los espacios verdes y del arbolado urbano de Bormujos.

### **2.- DIVISIÓN EN LOTES**

Los trabajos de conservación de los espacios verdes y del arbolado se dividen en dos lotes diferenciados que se recogen en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, es 77311000 Servicios de Mantenimiento de Parques y Jardines.

### **4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER**

Mediante este contrato se pretende satisfacer la necesidad de prestar un servicio de calidad encaminado a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto

### **5.- VALOR ESTIMADO**

El precio máximo de licitación atendiendo a un análisis del mercado es el siguiente:

Lote 1: 153.010,61 €(más el IVA).

Lote 2: 153.010,61 €(más el IVA).

Código Seguro de Verificación	IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A	Fecha	27/10/2022 12:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A</a>	Página	1/4





Por tanto el valor estimado anual del contrato es de TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIUN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (306.021,22 €) anuales más el IVA correspondiente.

El valor estimado total del contrato es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (918.063,66 €) más el IVA correspondiente.

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato, será de dos años, prorrogable, por otro año, hasta un máximo de tres anualidades.

## 7.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 106.1, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, a los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir garantía definitiva, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 8.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Código Seguro de Verificación	IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A	Fecha	27/10/2022 12:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A</a>	Página	2/4





De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

## 9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario adjudicatario del servicio deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se recogen en el artículo 87 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 10.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica o profesional del empresario adjudicatario del servicio deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios que se establecen el artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como establece el artículo 22.1b) de la LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A	Fecha	27/10/2022 12:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDREMBGIBR6A</a>	Página	3/4





## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios valorables mediante juicios de valor:

12.1 Programa de Gestión de Labores: 40 Puntos.

Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas:

12.2. Criterio económico: 55 Puntos.

12.3 Mejoras. Conservación del mobiliario urbano: 5 puntos.

## 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato, mediante la existencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

## 14.- DATOS DE FACTURACIÓN

Los datos de facturación del presente contrato son

Ayuntamiento de Bormujos  
P-4101700-E  
Plaza de Andalucía s/n  
41930-Bormujos (Sevilla)

EL ALCALDE

Fdo. Francisco M. Molina Haro.

Código Seguro de Verificación	IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A	Fecha	27/10/2022 12:25:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO		
Firmante	FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO (Molina Haro, Francisco M. (00))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AZTTCPABLR7JTDRMBGIBR6A</a>	Página	4/4

